Asunción, 19 de noviembre del 2012.

ADDENDA 01 – LCO Nº 32/12 – Adquisición de Licencias de Software", ID 245370

En la Sección II. **Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación dice:**

F. Margen de Preferencia para productos nacionales:

Se aplicarán los mecanismos dispuestos en el decreto 6225 Art. 7. Que reza, "Establecen que en los procesos de contratación para la adquisición de Software que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades indicado en el Artículo 1° de la Ley N°2518/2003 si la oferta evaluada como la más baja corresponde a un software desarrollado en el extranjero, será comparada con la oferta más baja del software desarrollado en el territorio nacional, agregándole al precio total de la oferta del software desarrollado en el extranjero una suma que no podrá exceder el 10% del precio. En la comparación adicional si la oferta del software nacional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación, caso contrario se seleccionará la oferta del software extranjero
Debe decir:

F. Margen de Preferencia para productos nacionales:

Se aplicarán los mecanismos dispuestos en la Ley Nº 4558 de fecha 14/12/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas" y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la citada Ley.

A los efectos de la consideración del Margen de Preferencia, el oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio

Se aplicarán los mecanismos dispuestos en el decreto 6225 Art. 7. Que reza, "Establecen que en los procesos de contratación para la adquisición de Software que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades indicado en el Artículo 1° de la Ley N°2518/2003 si la oferta evaluada como la más baja corresponde a un software desarrollado en el extranjero, será comparada con la oferta más baja del software desarrollado en el territorio nacional, agregándole al precio total de la oferta del software desarrollado en el extranjero una suma que no podrá exceder el 10% del precio. En la comparación adicional si la oferta del software nacional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación, caso contrario se seleccionará la oferta del software extranjero

Abog. Giuliana Galli
Unidad Operativa de Contrataciones
Essap S.A.

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.